

**ACUERDO DIRECTIVO No. 102**  
11 de enero de 2022

*"Por medio del cual se conceden vacaciones al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia".*

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 35 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y,

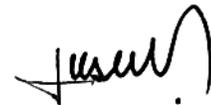
**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es una Institución de Educación Superior creada oficialmente mediante resolución 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada en la Asamblea Departamental en la sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2017 con el proyecto de ordenanza 97, y que nace en el Departamento de Antioquia.
2. Que según consta en el Acuerdo Directivo No. 052 del 31 de mayo de 2019, *"Por el cual se designa el Rector 2019- 2022 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"*, el Consejo Directivo en ejercicio de las facultades otorgadas en el Estatuto General, designó al Doctor Jasson Alberto De La Rosa Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No.79'505.645, quien tomó posesión ante el Gobernador del Departamento de Antioquia el 05 de junio de 2019.
3. Que conforme al Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8 y 12, dispone:

*"Artículo 8: De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".*

*"Artículo 12: Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*

4. Que el Doctor Jasson Alberto de la Rosa Isaza presentó solicitud para que le sea concedido el disfrute de vacaciones desde el 18 de enero al 07 de febrero de 2021 ambas fechas inclusive, en razón del cargo de rector de la IU. Digital.



5. Que a la fecha el Doctor Jasson Alberto de la Rosa Isaza ha cumplido el requisito establecido en el Decreto 1045 de 1978, por lo tanto, es procedente concederle el disfrute de las vacaciones correspondientes al período laborado entre el 05 de junio de 2020 y el 04 de junio de 2021.
6. Que teniendo en cuenta el artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, corresponde al Presidente del Consejo Directivo conceder al Rector vacaciones, licencias y permisos no remunerados de acuerdo con la ley vigente.
7. Que conforme al Decreto D2021070001035 del 08 de marzo de 2021, fue designada como delegada del Gobernador en el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la Doctora Luz Mariela Sorza Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.481.395, en calidad de Asesor del Despacho del Gobernador y quien, en virtud de la dicha designación, ejerce como Presidente del Consejo Directivo.

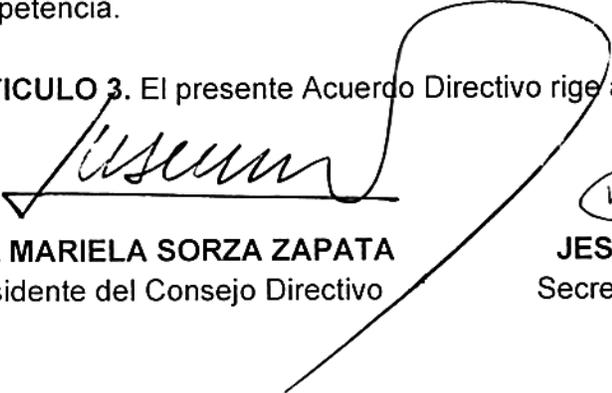
En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

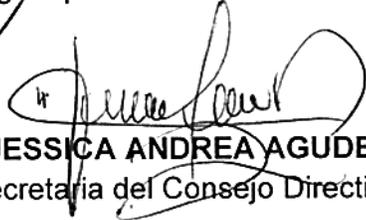
**ARTICULO 1.** Conceder el disfrute de vacaciones al Doctor **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.505.645**, correspondiente al periodo laborado entre el 05 de junio de 2020 y el 04 de junio de 2021 en el cargo de rector de la IU. Digital, a partir del día 18 de enero de 2022 y el 07 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

**ARTICULO 2.** Informar a la Dirección de Recursos Humanos para lo de su competencia.

**ARTICULO 3.** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.



**LUZ MARIELA SORZA ZAPATA**  
Presidente del Consejo Directivo



**JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo